

MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	435
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	435
3.	ÁREAS REVISADAS	435
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	436
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	436
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	436
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	436
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS	436
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	439
4.2.1.	INGRESOS PROPIOS.....	439
4.2.2.	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	439
4.2.3.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	441
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	442
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	442
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	443
4.4.	ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	445
4.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	446
4.6.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	447
4.6.1.	ACTUACIONES	447
4.6.2.	OBSERVACIONES	449
4.6.3.	RECOMENDACIONES	459
4.7.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	465
5.	CONCLUSIONES	465

CAMERINO Z. MENDOZA

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Camerino Z. Mendoza presidido por el C. Luis Felipe Marcial Alvarado; concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y tres Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XVIII de Zongolica.

La dirección municipal es Av. Hidalgo, esq. Calle de Madero, Zona Centro, C.P. 94740, Camerino Z. Mendoza, Ver.

Ubicación



Número del Municipio: 029
Fuente: SEFIPLAN

Información Socioeconómica

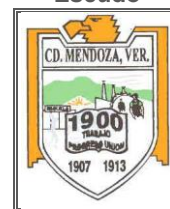
Concepto	Valor
Grado de marginación	Bajo
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	185
Población en pobreza extrema	3,277
PIB Per cápita 2007	9,982.49
Población económicamente activa (PEA)	15,513

Clave INEGI: 30030
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Seguimiento

Escudo



Información General

Nomenclatura

El Municipio mediante Decreto el 4 de julio de 1933, eleva a la categoría política de ciudad y su nombre en honor del gran luchador de la Revolución Mexicana, muerto en defensa de sus ideales de justicia social.

Localización

Ubicado en la región Montañas del estado, la extensión territorial de Camerino Z. Mendoza es de 21.5 km², siendo un 0.03% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 47; sus límites son con los Municipios de Soledad Atzompa, Nogales, Huiloapan de Cuauhtémoc y Rafael Delgado, con una distancia aproximada a la Capital de 184 km.

Su clima es semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (51%) y templado húmedo con abundantes lluvias en verano (49%) con un rango de temperatura que oscila entre los 14–20°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 900–1600 milímetros.

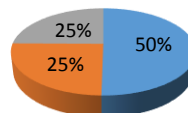
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 41,778 habitantes, lo que representa el 0.55% del total del estado; cuenta con 5 localidades, situándolo en el lugar 199 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$80,240,300.02, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Camerino Z. Mendoza, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

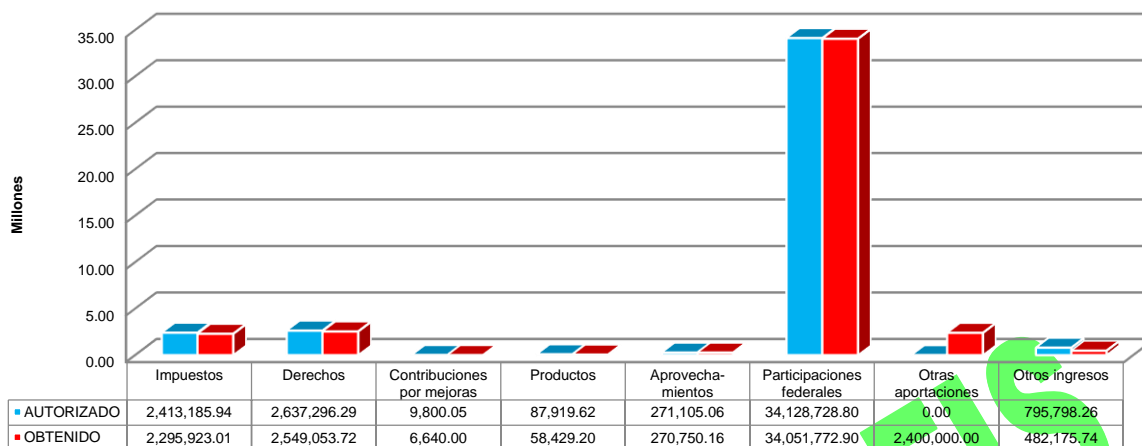
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$40,343,834.02 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a \$42,114,744.73, lo que representa un 4.39% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$42,056,259.74, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$42,114,744.73, refleja un remanente por \$58,484.99. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



Otras aportaciones: FOPADE \$2,400,000.00.

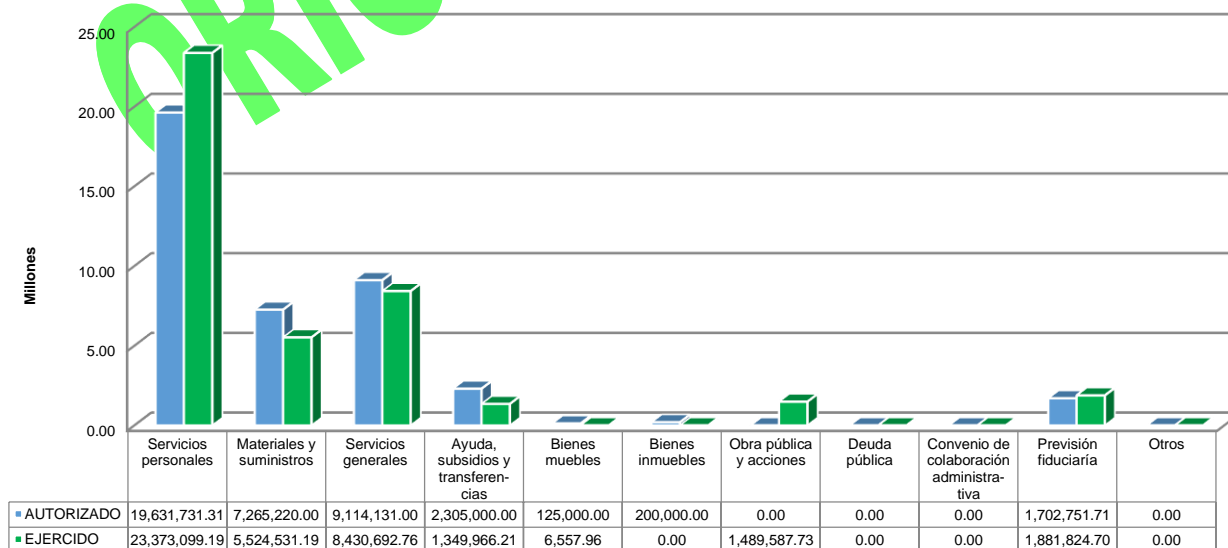
Nota: Del monto obtenido en otras aportaciones del programa FOPADE por \$2,400,000.00 el ayuntamiento solo recibió en bancos \$1,400,000.00 y registraron en otras cuentas por cobrar \$1,000,000.00

Otros ingresos: Aportaciones de beneficiarios para obra pública \$20,393.55, Otros ingresos por recaudación diaria \$246,409.47, intereses bancarios \$2,555.03, Acreditamiento de impuestos \$116,576.98, Intereses sobre inversiones \$96,240.71.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$40,343,834.02	\$42,114,744.73
Total de Egresos	\$40,343,834.02	\$42,056,259.74
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 58,484.99

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número número extraordinario 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$19,973,333.00, además de \$631,880.65 correspondiente al remanente del FISM y \$28,271.48 correspondiente al remanente del préstamo de FISM (FAIS); en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$19,923,133.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 19,973,333.00	\$ 19,973,333.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 19,973,333.00	\$ 19,973,333.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	631,880.65	631,880.65	0.00
Total	\$ 20,605,213.65	\$ 20,605,213.65	\$ 0.00
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	28,271.48	28,271.48	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 28,271.48	\$ 28,271.48	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 19,923,133.00	\$ 19,923,133.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 19,923,133.00	\$ 19,923,133.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 19,923,133.00	\$ 19,923,133.00	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$58,484.99, al cierre del ejercicio existen impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

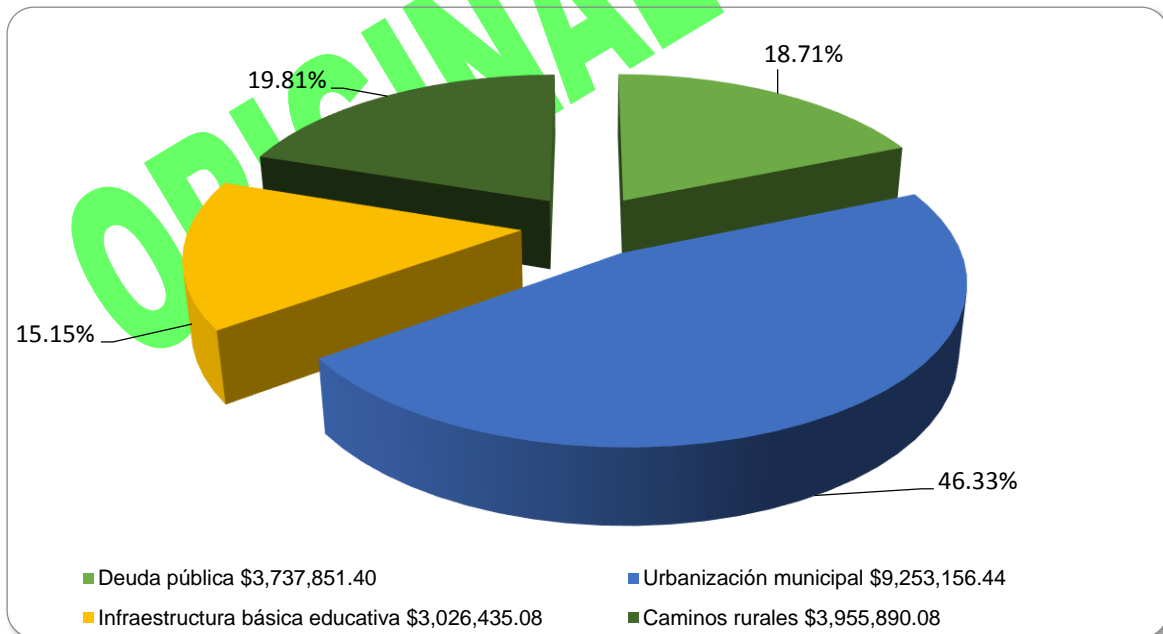
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras,

acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$19,973,333.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 18 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

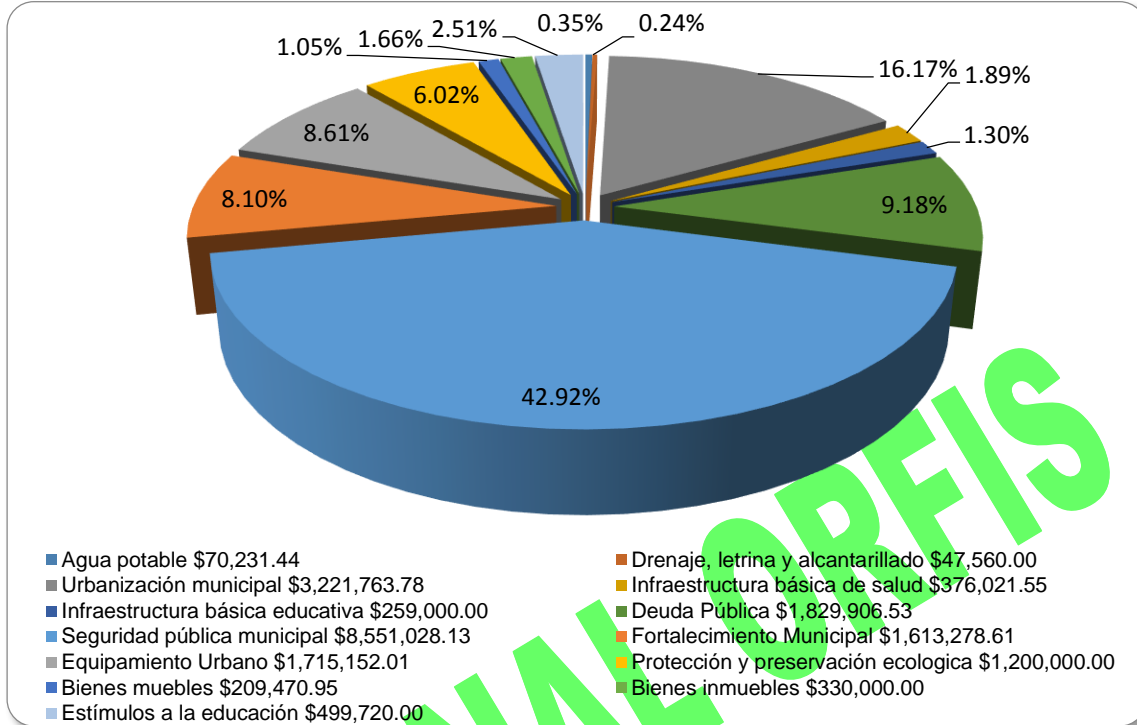
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$19,923,133.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 8 obras y 11 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además, informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

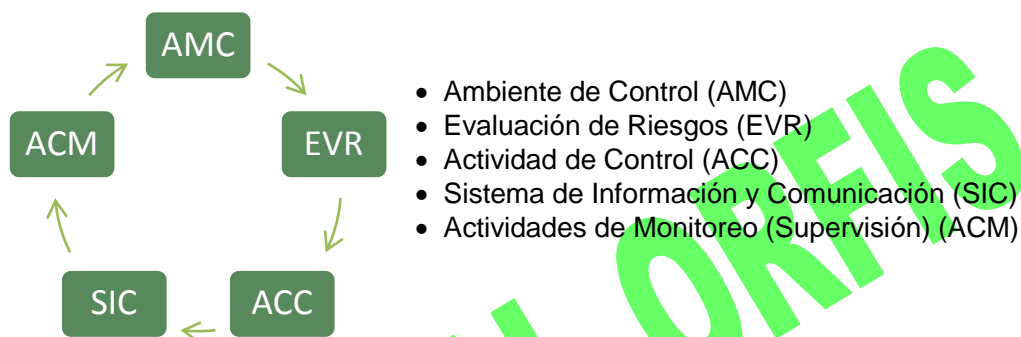
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- En las adquisiciones de bienes y servicios, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$21,191,998.90 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 357 y 146 de fecha 29/10/08 y 29/07/05, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$5,394,782.20 y se cubrieron intereses por \$423,684.98; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$2,710,910.41, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
 INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
11/11/11	20	BANOBRAS FAIS	\$6,991,998.90	\$3,587,510.86	\$3,587,510.86	\$150,340.54	\$ 0.00
11/08/05	120	BANOBRAS Participaciones	\$14,200,000.00	\$4,518,181.75	\$1,807,271.34	\$273,344.44	\$2,710,910.41
TOTAL			\$21,191,998.90	\$8,105,692.61	\$5,394,782.20	\$423,684.98	\$2,710,910.41

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$2,710,910.41.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$2,581,818.10.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$2,581,818.10.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,756,489.58	\$ 0.00	\$ 8,674,289.82	\$ 0.00	\$11,430,779.40
	Incremento	94,021.34	0.00	63,180.32	0.00	157,201.66
	Final	\$ 2,850,510.92	\$ 0.00	\$ 8,737,470.14	\$ 0.00	\$11,587,981.06
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 25,500.00	\$ 0.00	\$ 783,000.00	\$ 0.00	\$808,500.00
	Incremento	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00
	Final	\$ 25,500.00	\$ 0.00	\$ 1,113,000.00	\$ 0.00	\$1,138,500.00
Total		\$2,876,010.92	\$ 0.00	\$9,850,470.14	\$ 0.00	\$12,726,481.06

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable derivado de adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, por un monto de \$487,201.66.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$42,056,259.74
Muestra Auditada	28,176,181.91
Representatividad de la muestra	67.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	\$19,973,333.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$19,973,333.00	\$ 631,880.65	\$20,605,213.65	\$28,271.48
Muestra Auditada	17,911,088.37	0.00	0.00	0.00	17,911,088.37	568,692.58	18,479,780.95	25,444.33
Representatividad de la muestra	89.68%	0.00%	0.00%	0.00%	89.68%	90.00%	89.68%	89.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 19,923,133.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,923,133.00	0.00	\$19,923,133.00
Muestra Auditada	15,626,271.12	0.00	0.00	0.00	15,626,271.12	0.00	15,626,271.12
Representatividad de la muestra	78.43%	0.00%	0.00%	0.00%	78.43%	0.00%	78.43%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$20,908,335.86	37
Muestra Auditada	16,395,910.28	18
Representatividad de la muestra	78.42%	48.65%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.

- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
 - Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
 - Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
-

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	22	18	40
TÉCNICAS	2	6	8
SUMA	24	24	48

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-029/2013/002

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$58,484.99; sin embargo, existen impuestos y retenciones por pagar por \$164,690.24, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-029/2013/003

El saldo de cuentas por cobrar por concepto del Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada por el Ente Fiscalizable, muestra las siguientes diferencias:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL RECIBOS MECANIZADOS</u>
Predial	\$2,375,307.48	\$2,329,898.20	\$2,223,958.18

Observación Número: FM-029/2013/004

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$2,274,943.44, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	6.79%
Predial Rústico Rezago	3.28%
Predial Rústico 2013	53.73%

Observación Número: FM-029/2013/005

El Ente Fiscalizable adquirió terreno por \$100,000.00 con el cheque que abajo se indica; sin embargo, presenta las inconsistencias siguientes:

<u>NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO/UBICACIÓN</u>	<u>MONTO</u>
780	28/06/2013	Adquisición de terreno para donación a la escuela Xicoténcatl, ubicada en la comunidad la Cuesta.	\$100,000.00

- Carece del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello.
- Según contrato de compra venta el bien inmueble fue adquirido por \$143,351.00, pero solo se identificó en registros contables la cantidad de \$100,000.00 por la adquisición del inmueble, por lo que el Ente deberá aclarar la diferencia señalada.
- Fue registrado contablemente en ayudas subsidios y transferencias, sin embargo no presentaron evidencia de la autorización del H. Congreso del Estado para donar bienes inmuebles y evidencia de que la escuela lo haya recibido.

Observación Número: FM-029/2013/006

De acuerdo al dictamen de la Comisión Especial para la revisión del proceso de entrega - recepción de fecha 31 de enero de 2014, signado por: Víctor Gutiérrez Paz, Tesorero Municipal; Arturo Vargas Arceo, Director de Obras Públicas y Eduardo Concepción Jiménez Santiago, Contralor Municipal; los bienes que abajo se detallan presentan las inconsistencias que abajo se citan:

- Bienes muebles que no fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ente Fiscalizable, de los cuales no mencionan el importe.

<u>NO. DE INVENTARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>
1246501612	Radio de comunicación Kenwood, modelo TK 2102g serie ABC199
12441050	Motocicleta Honda Modelo. 2011 color blanco, Fact. 9871 del 10/03/11 de Seguridad pública.
12441049	Motocicleta Honda Modelo. 2011 color blanco, Fact. 9870 del 10/03/11 de Seguridad pública.
12441051	Motocicleta Honda Modelo. 2011 color blanco, Fact. 9873 del 10/03/11 de Seguridad pública.
12441030	Motocicleta Dinamo modelo 2005 color rojo/gris de Seguridad pública.
12441031	Motocicleta Dinamo modelo 2005 color rojo/gris de Seguridad pública.
12441032	Motocicleta Dinamo modelo 2005 color rojo/gris de Seguridad pública.
12441033	Motocicleta Dinamo modelo 2005 color rojo/gris de Seguridad pública.

1244010	Motocicleta sin marca modelo 2010 color negro serie 3CUT2ABF1AX002139 de Seguridad pública.
1244011	Motocicleta sin marca modelo 2010 color negro serie 3CUT2ABF1AX001921.
1244012	Motocicleta sin marca modelo 2010 color negro serie 3CUT2ABF1AX002220 de Seguridad pública.
12441019	Camioneta Chevrolet modelo 99 color negro S/N de Seguridad Pública.
12441039	Vehículo aerostar sin modelo, color gris sin número, DIF Municipal.
12441040	Camioneta Chevrolet modelo 99, color negro sin número.
12441041	Chasis y cabina pick up marca Ford, color blanco sin número.
12441043	Camioneta 3 toneladas, marca Dogde, modelo 97, color blanco.
12441034	Camioneta Pick up marca Dogde, modelo 90 color blanco, Obras públicas.
12441046	Camioneta Ford (ambulancia) marca Dogde, sin modelo color blanco franjas, Agencia Municipal Necoxtla

b) Bienes muebles que no se encuentran registrados en el inventario.

<u>NO. INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1241300909	Multifuncional Samsung color gris No. serie B1BP00002J, modelo SCX-6322fn
1242302307	Cámara digital marca olympus, modelo S7010
1246718331	Escalera de aluminio ext. 3.96m, color gris, sin marca
1246718431	Taladro ½ marca TM650k color negro
1246718531	Desmalezadora marca sthill, modelo F538, sin color
1241218631	9 bancas, 4 módulos metal/plástico sin marca
1246718731	3 estufones sin marca color negro
1246718831	2 máquinas de coser sin marca
1246718931	1 máquina de escribir sin marca
1241219031	Juego de sala imitación piel, 3 piezas sin marca
1246619131	Refrigerador chico, sin marca, color blanco, ubicado en el albergue
1246619231	Estufa marca supermatic, color blanco, ubicado en albergue
1244661931	Licuada sin tapa, marca Hamilton Beach, sin color
1246919431	Tanque de gas, sin marca, sin modelo, sin color
1241119531	Anaqueles 5 divisiones, sin marca, sin modelo, color beige, ubicado en el CAIC
1241119631	Anaqueles 5 divisiones, sin marca, sin modelo, color verde
1242919731	Radio grabadora sin marca, sin modelo, sin color, ubicado en CAIC
1241119831	Escritorio sin marca, sin modelo, sin color, ubicado en el baño
1241119931	Anaqueles sin marca, sin modelo, color blanco ubicado en el CAIC
1241120031	Anaqueles 5 divisiones, sin marca, sin modelo, color crema ubicado en el CAIC
1243120231	Báscula marca Maxi-Matic modelo BR-901, ubicado en servicios médicos INMUJER
1241101213	45 Charolas área infantil color verde, sin marca
1241101313	125 Charolas, color verde, sin marca

Observación Número: FM-029/2013/007

Con las pólizas que abajo se citan, cancelaron saldos de cuentas por pagar contra resultado de ejercicios anteriores por un monto de \$1,782,492.62, de las cuales no presentaron evidencia del dictamen que haga constar que se efectuó un análisis previo de las partidas canceladas.

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
DR.087	28/02/13	Cancelación de saldo del proveedor José Armando
DR.167	30/04/13	Cancelación de la cuenta FIRIOB por ser incobrable
DR.641	13/12/13	Reclasificación de saldos debido a que no existen

Observación Número: FM-029/2013/008

De acuerdo al dictamen de la Comisión Especial para la revisión del proceso de entrega recepción de fecha 31 de enero de 2014, signado por: Víctor Gutiérrez Paz, Tesorero Municipal; Arturo Vargas Arceo, Director de Obras Públicas y Eduardo Concepción Jiménez Santiago, Contralor Municipal; al cierre del ejercicio, en los estados financieros no se revela como pasivo contingente el importe estimado por laudos en proceso por \$337,948.07.

Además, en las notas a los estados financieros de la cuenta pública, no se hace mención del pasivo referido.

Observación Número: FM-029/2013/010

Derivado de la revisión a los egresos ejercidos por el Ente Fiscalizable, se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$436,322.00	\$2,089,491.71	\$605,785.65
Aportación a/c Municipio	536,676.06		
Retención Préstamos	<u>510,708.00</u>		
TOTAL	\$1,483,706.06	\$2,089,491.71	\$605,785.65

Observación Número: FM-029/2013/011

El Ente Fiscalizable efectuó los pagos de sueldos y salarios con las polizas que abajo se indican, por un monto total de \$4,459,328.61; sin embargo, no retuvo el Impuesto sobre la Renta por este concepto.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>
112	CH-638	14/01/13
117	CH-643	28/01/13
198	CH-653	13/02/13
207	CH-662	27/02/13
633	CH-755	13/05/13
645	CH-767	29/05/13
756	CH-787	13/06/13
774	CH-805	28/06/13
898	CH-814	15/07/13
1031	CH-831	08/08/13
1176	CH-860	12/09/13
1186	CH-870	27/09/13
1311	CH-884	14/10/13
1321	CH-894	30/10/13
589	Transf.	28/11/13
1431	CH-900	05/11/13

1440	CH-909	29/11/13
1463	CH-3907	03/12/13
1479	CH-3923	05/12/13
1548	CH-923	06/12/13
1552	CH-927	10/12/13
1553	CH-928	10/12/13

Observación Número: FM-029/2013/013

De acuerdo a estados financieros existe un saldo registrado en impuestos por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$164,690.24 y no fue enterado a la entidad fiscal correspondiente.

Así mismo, no pagó el citado impuesto correspondiente a ejercicios anteriores por \$1,484,585.51.

Observación Número: FM-029/2013/015

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2005 con BANOBRAS, por un monto de \$14,200,000.00, afectando los recursos de las Participaciones Federales como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para Inversión Pública Productiva, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de deuda pública, y lo publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos Vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

	<u>PUBLICADO</u> <u>EN LA PÁGINA</u> <u>DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA</u> <u>H. CONGRESO</u> <u>DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO</u> <u>DE DEUDA</u> <u>CUENTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO</u> <u>CONTABLE</u>	<u>ESTADO DE</u> <u>CUENTA</u> <u>BANCARIO</u>
<u>ACREEDOR</u> BANOBRAS	\$2,581,818.10	\$2,581,818.10	\$2,710,909.01	\$2,710,909.01	\$2,710,909.01

Observación Número: FM-029/2013/016

El apoyo, otorgado al Ente Fiscalizable, reportado por el DIF Estatal de Veracruz no fue registrado contablemente.

Observación Número: FM-029/2013/020

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica de los cuales no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Uniformes del personal sindicalizado	Abril y octubre	\$197,723.00
Material de construcción	Enero a diciembre	397,235.72

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**Observación Número: FM-029/2013/021**

El Ente Fiscalizable sería beneficiado por un monto de \$2,400,000.00 del programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADE 2013) del cual recibió en el ejercicio 2013 un importe de solo \$1,400,000.00, y registró en cuentas por cobrar el importe restante por \$1,000,000.00, respecto de los recursos de FOPADE recibidos en el ejercicio, sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos siguientes:

1. Requisitos previos a la ejecución;
2. Requisitos de seguimiento y supervisión de obras; y,
3. De Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por lo tanto, en consecuencia incumplió con las disposiciones correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**Observación Número: FM-029/2013/023**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-029/2013/024

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-029/2013/026

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Estado de cuenta bancario del 1 al 31 de diciembre de 2013 de la cuenta No. 4054036751 de HSBC, certificado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-029/2013/028

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-029/2013/029

El Ente Fiscalizable adquirió terreno por \$330,000.00, del cual se carece del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO/UBICACIÓN</u>	<u>MONTO</u>
1243	16/08/13	Terreno para corralón camiones limpia pública	\$250,000.00
1244	19/08/13	Complemento terreno fracc. Ex hacienda El Encinar, municipio de Nogales, Ver.	80,000.00
		TOTAL	\$330,000.00

Observación Número: FM-029/2013/030

El Ente Fiscalizable como parte de la acción 006 Sueldos compactados y pago de aguinaldos, para el cuerpo de seguridad pública, efectuó el pago de aguinaldo al personal de seguridad pública por un monto de \$558,993.00; sin embargo, no retuvo el Impuesto sobre la Renta.

Observación Número: FM-029/2013/031

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$146,399.12, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja movimientos o saldos por este concepto.

Observación Número: FM-029/2013/032

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

Licitación Simplificada (LAAAEBM arts. 56 al 59)

- a) Invitación por escrito a cuando menos tres proveedores, requisitada con base y anexo técnico.
- b) Acta de Fallo.
- c) Notificación de fallo.
- d) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento.

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
Mantenimiento y reparación de vehículos propiedad de H. Ayuntamiento	Enero	\$711,870.16	b, c, d
Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	Enero	363,117.40	b, c, d
Adquisición de materiales para el apoyo a las comunidades marginadas en la construcción de veredas con pavimento hidráulico	Abril	389,761.46	a, c, d

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 22

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: TM-029/2013/001	Obra número: 2012029801
Descripción de la Obra: <i>Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ricardo Flores Magón entre Ferrer Guardia y Mariano Escobedo de la Colonia Liberación del municipio de Camerino Z. Mendoza (ruta de evacuación), en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,392,930.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR** con periodo contractual vencido, faltan conceptos por ejecutar debidamente justificados. La obra queda para **SEGUIMIENTO** en el próximo ejercicio fiscal.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-029/2013/004	Obra número: 2013029110
Descripción de la Obra: <i>Construcción de calle con pavimento hidráulico de la Av. Minerva entre Carrillo Puerto y Melchor Ocampo de la Col. Hogar en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$757,100.57
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de cabildo donde se autoriza y justifica el cambio de ubicación de la obra.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El expediente técnico unitario debido a que la descripción de la obra no fue regularizada en el supuesto cambio de ubicación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con la documentación comprobatoria existente, no fue posible verificar y validar los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, debido a que no se encontró evidencia de trabajos realizados, por lo que se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-029/2013/001

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

Recomendación Número: RM-029/2013/002

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: RM-029/2013/003

Mantener la documentación en orden, preferentemente cronológico y archivada en el mes correspondiente.

Recomendación Número: RM-029/2013/004

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-029/2013/005

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-029/2013/007

Las pólizas de cheques y comprobantes (en copia) se deben anexar a los expedientes unitarios de las obras o acciones realizadas con estos recursos, conservando los documentos originales en las pólizas de egresos y diario emitidas por el Sistema de Contabilidad ordenadas cronológica y consecutivamente.

Recomendación Número: RM-029/2013/008

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y

archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-029/2013/009

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-029/2013/010

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-029/2013/011

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las

inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,

- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-029/2013/012

Se recomienda que la propuesta de inversión, modificaciones presupuestales, registros trimestrales de avances físicos financieros y cierre del ejercicio de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, se elaboren y presenten al ORFIS de manera oportuna, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-029/2013/013

Se recomienda dar cumplimiento a la solicitud de información y documentación, por parte de las dependencias federales y/o estatales, con respecto al estado que guardan los bienes muebles e inmuebles que le fueron asignados al municipio en comodato, cumpliendo así con el contrato firmado.

Recomendación Número: RM-029/2013/014

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Nombramientos de los Servidores Públicos, no presentados.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos no presentados.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados ni publicados.
- Resguardos de bienes actualizados, no presentados.
- Diferencias entre inventario de bienes y registros contables.
- El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado,

está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.

- Expedientes Básicos de FISM y de Remanente de FISM, presentados incompletos.

Recomendación Número: RM-029/2013/015

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-029/2013/016

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-029/2013/017

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-029/2013/018

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-029/2013/019

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso, se registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 18

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-029/2013/001

Integrar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-029/2013/002

Abstenerse de autorizar el pago de estimaciones cuando no existe la evidencia (notas de bitácora, reporte fotográfico, reportes de avances fisco y financieros emitidos por la supervisión, entre otros elementos de convicción) de que los trabajos hayan sido ejecutados.

Recomendación Número: RT-029/2013/003

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

Recomendación Número: RT-029/2013/004

Referencia Observación Número: TM-029/2013/002, TM-029/2013/003, TM-029/2013/007 y TM-029/2013/008

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-029/2013/005

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

Recomendación Número: RT-029/2013/006

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS